

Constancia secretarial: Señor Juez, le informo que la parte demandante no ha acreditado la gestión de la notificación de la parte pasiva de la demanda. A despacho para que provea. Medellín, catorce (14) de octubre de 2021.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Verbal
Demandante	Criadero San Nicolas de Torentino S.A.S.
Demandada	Reforestadora y Aserrío Euca-Pino S.A.S. y Carlos Hernando Cuervo Trujillo
Radicado	05 001 31 03 006 2021 00289 00
Inter 1501	Requiere para que notifique.

En atención a la constancia secretarial que antecede, esta dependencia judicial estima necesario adoptar la siguiente determinación.

Primero: Requerir a la parte demandante, para que gestione la notificación electrónica de la parte pasiva de la demanda, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo copia de la demanda junto con sus respectivos anexos; y el auto que admitió la presente demanda de responsabilidad civil.

El requerimiento anteriormente señalado se realiza al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso. En ese orden de ideas, la parte actora cuenta con treinta (30) días hábiles, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para proceder con la notificación de la parte pasiva de la demanda, so pena de que sea decretado el desistimiento tácito de la demanda

Segundo: El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ

cc

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **19/10/2021** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. **163**



JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO